



RESOLUCIÓN DECANAL N° 109/2013

VISTO

La realización de horas extras por agentes no docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo operó el vencimiento de las horas extras de las Res. Decanales 568/12, y se mantienen las causales que las originaron;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74° el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación, según se detalla en cada caso. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.74°.

Desde el 01 de abril de 2013 al 31 de agosto de 2013;

Sra. Elsa López Leg.26182: \$ 722,77 por 4,5 horas extras mensuales.

Sr. Gabriel Dessilani, Leg. 28574: \$ 612,65 por 04 horas extras mensuales.

Cdra. María Maldonado Leg.37035 \$1.252,86 por 7,5 hs. extras mensuales.

Sra. Natalia Figueroa Leg. 43280: \$ 1.224,67 por 14 hs. extras mensuales.

Sr. Diego H. Aguirre Leg.38665: \$ 1.338,67 por 8,5 hs. extras mensuales.

Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$ 1.224,67 por 14 hs. extras mensuales

Sr. Alejandro Gustowski, Leg. 43396: \$1.214,39 por 14 hs. extras mensuales.

Sr. Fernando Cipoletti, Leg. 45155: \$1.235,06 por 19 hs. extras mensuales.

Sr. Leonardo Rivarola, Leg. 45786: \$ 1.259,28 por 20 hs. extras mensuales.

Srta. Silvina Tordoya Leg. 47242: \$ 1.238,88 por 20 hs. extras mensuales.

Sr. Mauricio Saife Leg. 47261: \$ 1.238,88 por 20 hs. extras mensuales.


Sra. Lorena Torre Leg. 47462: \$ 1.218,49 por 20 hs. extras mensuales.

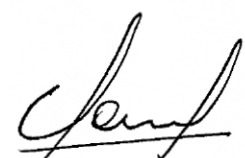
ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16 Subcuenta 222.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 de abril de 2013.

dha.


Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaria General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.